

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00828-00

En atención al informe secretarial que antecede, cumplido lo ordenado en auto de fecha 19 de noviembre de 2020 y como quiera que los ejecutados MARIA FERNANDA LÓPEZ FUENMAYOR, identificada con C.C. 075.103.815, RAINER ONEILL GUTIERREZ CHACÓN, identificado con C.C. 132.974.815 y NERITH ESTHER AMELL CASTRO identificada con C.C. 49.763.731, no comparecieron dentro del término legal de emplazamiento (art. 108 CGP), el juzgado les designa como curador ad litem al Dr. CRISTIAN ANDRES ROMERO ROMERO, identificado con C.C. 1.071.630.018 y T.P. 326.543 del C.S. de la Judicatura.

Comuníquesele en la CARRERA 6 No. 58-43 de esta ciudad, quien además reporta el correo electrónico Asociados_lex@outlook.com para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca al despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA

Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 006**
en el día de hoy **26 de febrero de 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5277b87e37dc25ba7f7634dfc7cc8718cd353366b4ae1881201753ad6e9c218

Documento generado en 25/02/2021 09:40:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>